

BECA FUNDACIÓN CEPA GONZÁLEZ DÍEZ PARA FORMACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN. CONVOCATORIA 2017

La Fundación Cepa González Díez convoca dos becas de estudios para la formación de jóvenes investigadores de la Universidad de León de acuerdo con las siguientes bases:

1. Condiciones de los solicitantes.

- Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia.
- Ser estudiantes de doctorado de la Universidad de León.
- Cumplir los requisitos de orden económico y académico fijados por el Patronato de la Fundación a los que se hace referencia en las siguientes bases.
- No poseer el título de Doctor.
- No ser beneficiario de ninguna otra ayuda, pública o privada, con la misma finalidad, con excepción de la ayuda por escasez de recursos de la Universidad de León.

2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, Avenida de la Facultad de Veterinaria nº 25, o en el Registro del Campus de Vegazana, dirigidas a la Secretaría General de la Universidad de León-Fundación Cepa González Díez.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 24 de noviembre de 2017.

3. Dotación de la beca.

Hasta 15.000 € anuales por beca, que podrá ser renovada, como máximo, por otras dos anualidades, siempre que el beneficiario acredite el cumplimiento de los requisitos y el progreso de su trabajo de investigación mediante el informe favorable, emitido cada año, del director de la tesis.

4. Requisitos económicos.

Para poder recibir esta ayuda, será requisito imprescindible no superar los siguientes umbrales de renta familiar en el año 2016.

Familia de 1 miembro computable	13.236 €
Familia de 2 miembros computables	22.594 €
Familia de 3 miembros computables	30.668 €
Familia de 4 miembros computables	36.421 €
Familia de 5 miembros computables	40.708 €
Familia de 6 miembros computables	43.945 €
Familia de 7 miembros computables	47.146 €
Familia de 8 miembros computables	50.333 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.181 € por cada nuevo miembro computable.

En caso de que existan varios elementos indicativos del patrimonio familiar, títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios, a disposición de cualquiera de los miembros computables de la familia, se denegará la ayuda cuando el saldo fuera superior a 8.000 € o los intereses recibidos superen los 300 €.

Con referencia a las fincas urbanas, se desestimará la ayuda cuando la familia del solicitante posea además de la vivienda familiar, otra propiedad urbana.

El procedimiento para hallar los umbrales de renta y patrimonio familiar se efectuará aplicando las normas establecidas en la resolución de 3 de agosto de 2017 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados anteriores este artículo.

El valor de los datos económicos será calculado al 31 de diciembre de 2016.

La Comisión de Seguimiento de la Universidad de León y la Fundación CEPA GONZÁLEZ DÍEZ podrá valorar situaciones excepcionales sobrevenidas en los solicitantes que eximan del estricto cumplimiento de los requisitos económicos.

5. Documentación a presentar.

Las peticiones deberán presentarse en el impreso de solicitud de ayuda al estudio por escasez de recursos de la Universidad de León acompañadas de la documentación que se especifica en el mismo. En la solicitud se deberá añadir la mención "Becas Fundación Cepa González Díez para formación de Jóvenes Investigadores en la Universidad de León".

- Solicitud.
- Copia del NIF de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Copia del título de familia numerosa (debidamente actualizado).
- Copia completa de la declaración renta, incluso complementarias, certificado de imputaciones o borrador de la declaración, presentadas en 2016.
- Certificación de los ingresos no sujetos a impuestos (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, prejubilaciones, pensiones no contributivas, percepciones por desempleo, etc.) retribuciones inferiores al mínimo exento, deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente.
- Copia de la sentencia de separación matrimonial o divorcio y, convenio regulador, así como de la pensión compensatoria y de alimentos, cuando proceda.
- Cuando haya ascendientes que formen parte de la unidad familiar, deberán aportar, junto al certificado de empadronamiento, el justificante de la pensión del ejercicio 2016 o en su caso justificante de la no percepción, expedido por el organismo correspondiente.
- Justificantes de todas las cuentas bancarias en los que se indiquen saldos e intereses del ejercicio 2016 de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Justificantes bancarios de todos los valores mobiliarios (Fondos de Inversión, Bonos, Letras del Tesoro, Acciones, etc.) en los que conste el valor patrimonial a 31 de diciembre de 2016 y, en su caso, las ventas efectuadas durante dicho ejercicio en la unidad familiar.
- Copia de los recibos de contribución urbana y rústica del año 2016, de cualquier miembro computable de la familia que posea dichos bienes, excepción hecha de la vivienda habitual.
- Agricultura: copia solicitud de Ayuda Superficie, año 2016 y del Seguro Agrario combinado.
- Copia pago Ayuda Superficie (subvenciones) año 2016, expedido por la Junta de Castilla y León o Comunidad Autónoma de procedencia.
- Ganadería: copia asignación cuota láctea año 2016. y subvenciones ganaderas en zonas desfavorecidas o declaradas catastróficas.
- Los alumnos solicitantes que tengan hermanos menores de 25 años que realicen estudios universitarios en el curso 2017/2018 y que residan fuera del domicilio familiar. Tendrán que justificarlo adecuadamente, con copia del resguardo de la matrícula y documentos que acrediten la residencia donde vive durante el curso.
- Curriculum del director-es de la tesis doctoral.
- Expediente académico del solicitante.
- Memoria del plan de investigación objeto de la tesis doctoral.

En caso de que se aleguen situaciones excepcionales sobrevenidas, deberán acreditarse documentalmente.

6. Concesión de la beca.

La Beca será concedida por la Comisión de Seguimiento creada en virtud del acuerdo específico suscrito con fecha 15 de septiembre de 2017 entre la Universidad de León y la Fundación CEPA GONZÁLEZ DÍEZ para la dotación de becas para formación de jóvenes investigadores.

La Comisión de Seguimiento estará integrada, de conformidad con lo previsto en la estipulación segunda del mencionado acuerdo específico por:

En representación de la Fundación Cepa González Díez:

D. Carlos Fernández González.
D. Pablo González Martínez.
Dña. Nuria María Alonso Mateos.

En representación de la Universidad de León:

Dña. Ana Isabel García Pérez
Dña. M^a Pilar Gutiérrez Santiago

Para la determinación de los beneficiarios se tendrá en cuenta la situación económica, personal y familiar, así como el alto nivel académico en su expediente previo a los estudios de Doctorado, el interés y la oportunidad del tema de investigación y la trayectoria académica e investigadora del director de la tesis.

7. Abono de las becas.

El abono de las becas a los beneficiarios se llevará a cabo fraccionada en pagos mensuales.

8. Interpretación de las bases.

La interpretación de las bases corresponde exclusivamente a la Comisión de Seguimiento, siendo inapelable la decisión de la concesión de las becas.

El hecho de optar a la beca supone la plena conformidad con las bases.

León, a 3 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN,

Fdo.: M^a Pilar Gutiérrez Santiago.